

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUIN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, M.V.Z. HUGO FRAGOSO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CESAR LOPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA, LIC. JESUS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACION E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LOPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCION Y VINCULACION, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL DR. CRUZ ALBERTO UC HERNANDEZ, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE MANUEL PULIDO LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chiapas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Chiapas, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Dr. Cruz Alberto Uc Hernández, y
- Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario del Campo del Estado, cargo que a la presente fecha ostenta el C. C.P. Jorge Manuel Pulido López.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez, Director General de Salud Animal, M.V.Z. Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACION”, el C. Cruz Alberto Uc Hernández, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Carretera a Chicoasén km. 0.350. Fracc. Los Laguitos. C.P. 29020. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Jorge Manuel Pulido López, en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Juan Crispín-Chicoasén Km. 2.5, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$164,625,000.00 (Ciento sesenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$131,700,000.00 (Ciento treinta y un millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$32,925,000.00 (Treinta y dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 337-BIS Tomo III.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2018, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, en lo sucesivo el “FOFAE”, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II. Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” y las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el “FOFAE”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Chiapas, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al FOFAE, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACION DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Chiapas, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chiapas y el titular de la Secretaría del Campo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SEPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 2 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chiapas, **Cruz Alberto Uc Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: el Secretario del Campo, **Jorge Manuel Pulido López**.- Rúbrica.

Apéndice I

CHIAPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	131,700,000.00	32,925,000.00	164,625,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	108,845,350.00	17,351,966.00	126,197,316.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	14,603,500.00	380,000.00	14,983,500.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	4,975,575.00	12,037,767.00	17,013,342.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,275,575.00	3,155,267.00	6,430,842.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
CHIAPAS
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		131,700,000.00	32,925,000.00	0.00	0.00	131,700,000.00	20,417,500.00	0.00	12,507,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	108,845,350.00	17,351,966.00	0.00	0.00	108,845,350.00	10,965,000.00	0.00	6,386,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	14,603,500.00	380,000.00	0.00	0.00	14,603,500.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	4,975,575.00	12,037,767.00	0.00	0.00	4,975,575.00	9,167,500.00	0.00	2,870,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,275,575.00	3,155,267.00	0.00	0.00	3,275,575.00	285,000.00	0.00	2,870,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	650,000.00	285,000.00	935,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,700,000.00	7,980,000.00	9,680,000.00	Proyecto	2
III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	650,000.00	1,187,500.00	1,837,500.00	Proyecto	2
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	66,000,000.00	9,025,000.00	75,025,000.00	Proyecto	17
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,000,000.00	807,500.00	3,807,500.00	Proyecto	2
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	22,000,000.00	4,132,500.00	26,132,500.00	Proyecto	6
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	14,603,500.00	380,000.00	14,983,500.00	Proyecto	3
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal					
Conceptos de Apoyo de:					
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	0.00	1,740,716.00	1,740,716.00	Proyecto	1
Sistema Informático 1.5%	1,876,725.00	0.00	1,876,725.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	1,876,725.00	0.00	1,876,725.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	2,502,300.00	0.00	2,502,300.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	1,251,150.00	5,740,534.00	6,991,684.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	5,004,600.00	0.00	5,004,600.00	Proyecto	1
SubTotal /1	125,115,000.00	31,278,750.00	156,393,750.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	6,585,000.00	1,646,250.00	8,231,250.00		
TOTAL	131,700,000.00	32,925,000.00	164,625,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00		1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en organismos acuáticos	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	350,000.00	285,000.00	635,000.00	Proyecto	1
TOTAL	650,000.00	285,000.00	935,000.00		2

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	1,700,000.00	7,030,000.00	8,730,000.00	Proyecto	1
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI) (Est)	0.00	950,000.00	950,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,700,000.00	7,980,000.00	9,680,000.00		2

III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica en el Cultivo del Cafeto	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00		1

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	650,000.00	237,500.00	887,500.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres (Est)	0.00	950,000.00	950,000.00	Proyecto	1
TOTAL	650,000.00	1,187,500.00	1,837,500.00		2

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	10,798,195.00	0.00	10,798,195.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Leprosis de los cítricos	4,184,062.00	0.00	4,184,062.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Trips Oriental	3,018,238.00	0.00	3,018,238.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Acaro Rojo de las Palmas	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Langosta	3,512,294.00	0.00	3,512,294.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Moko del Plátano	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Broca del Café	4,287,211.00	0.00	4,287,211.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la mosca Prieta de los Cítricos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1

2018 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	25,000,000.00	3,610,000.00	28,610,000.00	Proyecto	1
2018 Programa Fitosanitario contra la Roya del Cafeto	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la Soya (Est)	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar (Est)	0.00	1,415,000.00	1,415,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Cacao (Est)	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	66,000,000.00	9,025,000.00	75,025,000.00		17

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	2,122,040.00	570,000.00	2,692,040.00	Proyecto	1
2018 Crustáceos	877,960.00	237,500.00	1,115,460.00	Proyecto	1
TOTAL	3,000,000.00	807,500.00	3,807,500.00		2

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	10,687,599.00	2,422,500.00	13,110,099.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	3,658,600.00	1,710,000.00	5,368,600.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas	5,748,599.00	0.00	5,748,599.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus</i> spp	5,660.00	0.00	5,660.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	1,819,400.00	0.00	1,819,400.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	80,142.00	0.00	80,142.00	Proyecto	1
TOTAL	22,000,000.00	4,132,500.00	26,132,500.00		6

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	6,181,656.00	0.00	6,181,656.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	4,171,609.00	0.00	4,171,609.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	4,250,235.00	380,000.00	4,630,235.00	Proyecto	1
TOTAL	14,603,500.00	380,000.00	14,983,500.00		3

Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Reingeniería de los Organismos Auxiliares	0.00	1,740,716.00	1,740,716.00	Proyecto	1
TOTAL	0.00	1,740,716.00	1,740,716.00		1

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Frago Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chiapas, **Cruz Alberto Uc Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: el Secretario del Campo, **Jorge Manuel Pulido López**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE DURANGO

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE DURANGO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUIN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, M.V.Z. HUGO FRAGOSO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CESAR LOPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA, LIC. JESUS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACION E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LOPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE, Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCION Y VINCULACION, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Y EL ING. J. ISAIAS BERUMEN AGUILAR E ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA, TITULARES DE LAS DELEGACIONES EN DURANGO Y REGION LAGUNERA EN EL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de Febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Durango.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como sus representantes a los Titulares de las Delegaciones en el Estado de Durango, las cuales a la presente fecha se encuentra a cargo de los C. Ing. J. Isaías Berumen Aguilar e Ing. José Armando García Triana, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, M.V.Z. Hugo Fragosó Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que los titulares de la “DELEGACION”, el C. Ing. J. Isaías Berumen Aguilar e Ing. José Armando García Triana se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Boulevard Gral. Francisco Villa No. 5025, Colonia Cd. Industrial en la ciudad de Durango, con código postal 34229.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Ing. René Almeida Grajeda, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 5 y 7 del Reglamento Interior de la “SAGDR”; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Gral. Francisco Villa No. 5025, Colonia Cd. Industrial en la ciudad de Durango, con código postal 34229.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$ 100'200,000.00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 68'700,000.00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$ 31'500,000.00 (Treinta y un Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, publicado en fecha 21 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II. Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” y las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango, en lo sucesivo el “FOFAE”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Durango, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACION DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Durango, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Durango y el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SEPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Durango, Dgo., a los dos días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **J. Isaías Berúmen Aguilar**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

Apéndice I

DURANGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No	Total Programas y Componentes	68,700,000.00	31,500,000.00	100,200,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c)

de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	59,527,350.00	17,450,000.00	76,977,350.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	6,100,000.00	250,000.00	6,350,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	946,325.00	13,700,000.00	14,646,325.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,126,325.00	100,000.00	2,226,325.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
Durango
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		68,700,000.00	31,500,000.00	0.00	0.00	68,700,000.00	0.00	0.00	16,537,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,962,500.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	59,527,350.00	17,450,000.00	0.00	0.00	59,527,350.00	0.00	0.00	9,512,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,937,500.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	6,100,000.00	250,000.00	0.00	0.00	6,100,000.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	946,325.00	13,700,000.00	0.00	0.00	946,325.00	0.00	0.00	6,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,850,000.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,126,325.00	100,000.00	0.00	0.00	2,126,325.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	Proyecto	2
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	500,000.00	100,000.00	600,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	0.00	13,250,000.00	13,250,000.00	Proyecto	2
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	620,000.00	450,000.00	1,070,000.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	22,500,000.00	7,915,000.00	30,415,000.00	Proyecto	9
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	27,718,500.00	7,960,000.00	35,678,500.00	Proyecto	7
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	6,100,000.00	250,000.00	6,350,000.00	Proyecto	2
Sistema Informático 1.5%	978,975.00	0.00	978,975.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	978,975.00	0.00	978,975.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,305,300.00	0.00	1,305,300.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	652,650.00	0.00	652,650.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,610,600.00	0.00	2,610,600.00	Proyecto	1
SubTotal /1	65,265,000.00	29,925,000.00	95,190,000.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,435,000.00	1,575,000.00	5,010,000.00		
TOTAL	68,700,000.00	31,500,000.00	100,200,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Programa de Vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00		2

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	500,000.00	100,000.00	600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	500,000.00	100,000.00	600,000.00		1

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Sistema de prevención y vigilancia zoonosanitaria (Est)	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	Proyecto	1
2018 Proyectos especiales de inspección (PEI) (Est)	0.00	1,250,000.00	1,250,000.00	Proyecto	1
TOTAL	0.00	13,250,000.00	13,250,000.00		2

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres	620,000.00	450,000.00	1,070,000.00	Proyecto	1
TOTAL	620,000.00	450,000.00	1,070,000.00		1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	7,789,067.00	2,685,849.00	10,474,916.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra Moscas de la Fruta	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,710,933.00	0.00	2,710,933.00	Proyecto	1

2018 Manejo fitosanitario del Chile	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Manzano (Est)	0.00	1,900,000.00	1,900,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Chile (Est)	0.00	980,000.00	980,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Nogal (Est)	0.00	980,000.00	980,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Maíz (Est)	0.00	989,151.00	989,151.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Melón (Est)	0.00	380,000.00	380,000.00	Proyecto	1
TOTAL	22,500,000.00	7,915,000.00	30,415,000.00		9

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	16,743,670.00	3,640,000.00	20,383,670.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Brucelosis en los animales	6,811,606.00	1,150,000.00	7,961,606.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Rabia en bovinos y especies ganaderas	1,078,916.00	500,000.00	1,578,916.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	861,482.00	2,300,000.00	3,161,482.00	Proyecto	1
2018 Influenza aviar	501,419.00	170,000.00	671,419.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	461,075.00	200,000.00	661,075.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	1,260,332.00	0.00	1,260,332.00	Proyecto	1
TOTAL	27,718,500.00	7,960,000.00	35,678,500.00		7

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	5,400,000.00	250,000.00	5,650,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,100,000.00	250,000.00	6,350,000.00		2

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **J. Isaías Berúmen Aguilar**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUIN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, M.V.Z. HUGO FRAGOSO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CESAR LOPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA, LIC. JESUS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACION E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LOPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION, Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCION Y VINCULACION, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. PASCUAL SIGALA PAEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y QUIEN PARTICIPA PARA GARANTIZAR LA PREVISION FINANCIERA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la bases de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 y 27 de diciembre del 2017 respectivamente.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación de empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.

- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Jaime Rodríguez López, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, cargo que a la presente fecha ostenta el Ing. Pascual Sigala Páez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1 Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez, Director General de Salud Animal, M.V.Z. Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan, con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII, de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.
- I.2 El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- I.3 Que el titular de la “DELEGACION”, el Ing. Jaime Rodríguez López se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”,
- I.4 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Av. Ventura Puente No. 359 Col. Chapultepec Norte, CP. 58230, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

- II.1** Que el Ing. Pascual Sigala Páez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de Octubre del año 2017, otorgado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 fracción XIV, 62, 63 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 12 fracción I, 17 fracción VIII, 25, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado; así como la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.
- II.2** Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2015 otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 9,12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y 98 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán.
- II.3** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado Boulevard Lic. Rafael García de León número 1377 y 1379, colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán.

III. DE LAS “PARTES”

- III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACION DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$180'125,000.00 (Ciento ochenta millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$144,100,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$36'025,000.00 (Treinta y seis millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en fecha 28 de diciembre del 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” realizará su aportación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en la normatividad estatal que le resulte aplicable.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en las Apéndices I y II. Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y las "REGLAS DE OPERACION". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo sucesivo el "FOFAEM". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarle alguna contingencia o emergencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizarán en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAEM", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la distribución que se establezcan en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "CUADRO DE MONTOS Y TEMAS 2018", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEM", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION PSIA" el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III. Capacitación 2% (dos por ciento)
- IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IV y XLI de las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Michoacán de Ocampo y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SEPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEM", se compromete a contar con la(s) cuentas(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en el instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEM" para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberán suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACION DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019 deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACION" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la que se establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE",
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será el 31 de diciembre de 2018; en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de enero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Jaime Rodríguez López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, **Pascual Sigala Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

Apéndice I

MICHOACAN DE OCAMPO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	144,100,000.00	36,025,000.00	180,125,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	123,031,050.00	21,010,000.00	144,041,050.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	16,900,000.00	4,885,000.00	21,785,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,934,475.00	9,800,000.00	11,734,475.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,234,475.00	330,000.00	2,564,475.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación y Emergencias Sanitarias

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
MICHOACAN DE OCAMPO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat
		144,100,000.00	36,025,000.00	0.00	0.00	144,100,000.00	0.00	0.00	1,801,250.00	0.00	16,661,562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,562,188.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	123,031,050.00	21,010,000.00	0.00	0.00	123,031,050.00	0.00	0.00	1,801,250.00	0.00	9,604,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,604,375.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	16,900,000.00	4,885,000.00	0.00	0.00	16,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,442,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,442,500.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,934,475.00	9,800,000.00	0.00	0.00	1,934,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,449,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350,313.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,234,475.00	330,000.00	0.00	0.00	2,234,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	300,000.00	1,300,000.00	Proyecto	2
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	550,000.00	30,000.00	580,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,000,000.00	8,650,000.00	9,650,000.00	Proyecto	3
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	250,000.00	1,150,000.00	1,400,000.00	Proyecto	2
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	68,705,500.00	11,357,274.00	80,062,774.00	Proyecto	11
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,400,000.00	1,668,352.00	6,068,352.00	Proyecto	1
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	30,400,000.00	6,183,124.00	36,583,124.00	Proyecto	7
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	16,900,000.00	4,885,000.00	21,785,000.00	Proyecto	3
Sistema Informático 1.5%	2,053,425.00	0.00	2,053,425.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	2,053,425.00	0.00	2,053,425.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	2,737,900.00	0.00	2,737,900.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	1,368,950.00	0.00	1,368,950.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	5,475,800.00	0.00	5,475,800.00	Proyecto	1
SubTotal /1	136,895,000.00	34,223,750.00	171,118,750.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	7,205,000.00	1,801,250.00	9,006,250.00		
TOTAL	144,100,000.00	36,025,000.00	180,125,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta (Est)	0.00	300,000.00	300,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	300,000.00	1,300,000.00		2

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en organismos acuáticos	320,000.00	0.00	320,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	230,000.00	30,000.00	260,000.00	Proyecto	1
TOTAL	550,000.00	30,000.00	580,000.00		2

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) (Est)	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) (Est)	0.00	4,650,000.00	4,650,000.00	Proyecto	1
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	8,650,000.00	9,650,000.00		3

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres (Est)	0.00	1,150,000.00	1,150,000.00	Proyecto	1
TOTAL	250,000.00	1,150,000.00	1,400,000.00		2

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la Cochinilla Rosada	886,992.00	700,000.00	1,586,992.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	17,000,000.00	1,000,000.00	18,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	16,557,529.00	3,000,000.00	19,557,529.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas	1,964,878.00	500,000.00	2,464,878.00	Proyecto	1

2018 Manejo Fitosanitario de los Ambrosiales	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	3,831,223.00	1,000,000.00	4,831,223.00	Proyecto	1
2018 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave	1,964,878.00	600,000.00	2,564,878.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la Papa (Est)	0.00	500,000.00	500,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Maíz (Est)	0.00	3,057,274.00	3,057,274.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Cocotero (Est)	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	68,705,500.00	11,357,274.00	80,062,774.00		11

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	4,400,000.00	1,668,352.00	6,068,352.00	Proyecto	1
TOTAL	4,400,000.00	1,668,352.00	6,068,352.00		1

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	18,471,018.00	4,000,000.00	22,471,018.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	4,975,961.00	800,000.00	5,775,961.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas	3,220,482.00	500,000.00	3,720,482.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus</i> spp	183,268.00	210,000.00	393,268.00	Proyecto	1
2018 Influenza aviar	585,000.00	173,124.00	758,124.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	1,288,400.00	470,000.00	1,758,400.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	1,675,871.00	30,000.00	1,705,871.00	Proyecto	1
TOTAL	30,400,000.00	6,183,124.00	36,583,124.00		7

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	8,400,000.00	4,000,000.00	12,400,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	4,500,000.00	220,000.00	4,720,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	4,000,000.00	665,000.00	4,665,000.00	Proyecto	1
TOTAL	16,900,000.00	4,885,000.00	21,785,000.00		3

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Alvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Jaime Rodríguez López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.